



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

8527
C.P.
100
Derogado por Resol. N° C. 14/05.

MENDOZA, 14 de marzo de 1990

VISTO la Resolución N° 181/73 referida al "Registro de Exportadores", y

CONSIDERANDO:

Que es política del Organismo propender a dar la mayor agilidad posible a todos los trámites que deban realizarse en sus dependencias.

Que, en consecuencia, se hace necesario suprimir la obligatoriedad de cumplir con requisitos que no hacen estrictamente a las funciones del Organismo en materia de inscripción de exportadores.

Que existen otros entes estatales específicos para exigir requisitos propios del régimen aduanero e institucional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Sustitúyese el Punto 1° del Anexo I de la Resolución N° 181/73, el que quedará redactado como sigue: "1°.- El interesado o su representante presentará -por triplicado- la solicitud de inscripción en la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción, en el formulario RM-08 (Anexo II)".

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del

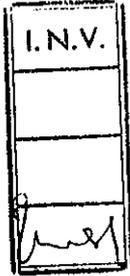
2412



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.118



Eduardo A. Martínez
 EDUARDO A. MARTINEZ
 PRESIDENTE

Alberto María Goyenechea
 ALBERTO MARIA GOYENECHEA
 DIRECTOR CONSEJERO

Ramón Arturo Díaz
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

Jose Francisco Fernández
 JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

Eduardo Hector Rodríguez
 EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
 DIRECTOR CONSEJERO

Oscar Moyano
 OSCAR MOYANO
 DIRECTOR CONSEJERO

Américo José Zingaretti
 AMERICO JOSE ZINGARETTI
 DIRECTOR CONSEJERO